



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2016/50/DTA/OCB/CSS

La Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) saluda atentamente al [[[AddressLine1]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno la resolución 65/230, en que la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (la Comisión) que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas. En consecuencia, el Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético, preparado por la UNODC bajo los auspicios del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético, se presentó a la Comisión en su 22º período de sesiones.

Además, se señala a la atención del Gobierno la resolución 22/7 de la Comisión, en que esta solicitó a la Secretaría que tradujera el Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que lo difundiera a su debido tiempo entre los Estados Miembros para que pudieran formular observaciones que ayudaran al Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta en el desempeño de su mandato.

[[[AddressLine1]]]
[[[City]]]
[[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Vienna International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

Asimismo, la Secretaría desea recordar que en la Declaración de Doha, aprobada en el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, e invitaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional.

Por la presente se informa al Gobierno de que el Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético ya está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio web de la UNODC:

<http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/emerging-crimes.html>

Además, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 22/7 de la Comisión, por la presente se invita al Gobierno a formular observaciones sobre el estudio, que se reproducirán tal como las reciba la Secretaría. Esas observaciones deberán enviarse a la Secretaría **a más tardar el 13 de mayo de 2016**. Podrán comunicarse a la Sección de Apoyo a la Conferencia, Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, enviándose a la dirección de correo electrónico siguiente: untoc.cop@unodc.org.

La Secretaría desea señalar que las traducciones del estudio no son traducciones oficiales de las Naciones Unidas¹; por lo tanto, si el Gobierno desea formular preguntas u observaciones sobre el formato de los documentos traducidos, podrá dirigirlas por separado a la Sra. Tania Banuelos, Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal, por correo electrónico a la dirección siguiente: tania.banuelos@unodc.org.

24 de febrero de 2016



¹ Como se indica en la exposición de las consecuencias financieras de la resolución 22/7 de la Comisión, con respecto a la petición que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, se estimó que se necesitarían recursos extrapresupuestarios adicionales por una cuantía de 634.600 dólares para la traducción y difusión del estudio exhaustivo sobre el delito cibernético (287 páginas en los seis idiomas) (E/CN.15/2013/CRP.10, Anexo XVII). Los recursos extrapresupuestarios recibidos por la Secretaría para la traducción del estudio alcanzaron para realizar solamente una traducción por contrata, que se encomendó a empresas de traducción cuyos servicios se habían contratado anteriormente.